

Constancia Secretarial: El 20 de octubre de 2022 ingresa al Despacho para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., veintisiete de octubre de dos mil veintidós

Radicación 2020-00723

En atención a la documental que antecede, y conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 509 del Código General del Proceso, se corre traslado del trabajo de partición allegado a todos los interesados por el termino de cinco (5) días para lo que se estime pertinente.

Asimismo, por Secretaría oficiar a la DIAN, nuevamente, para que, en el término de 10 días, contado desde el siguiente a la notificación por estado de esta providencia, se haga parte en el proceso de sucesión del causante e JOSÉ RAMÓN DÍAZ LESMES (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con CC. No. 60.376. o en su defecto autoriza proseguir con la sucesión (artículos 7, 592, 593, 594-1, 844 del Estatuto Tributario), por cuanto la DIAN ha resaltado que “Dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud del paso anterior, la DIAN dará respuesta mediante oficio al notario o al juez, solicitando el cumplimiento de las obligaciones, si así corresponde, o autorizando para que se continúe con el proceso sucesorio en caso de no existir obligaciones a cargo de la sucesión ilíquida” (<https://www.dian.gov.co/Prensa/Aprendelo-en-unDIAN-X3/Paginas/Paso-a-paso-tramites-ante-la-DIAN-proceso-de-sucesion.aspx>. Consultada: 22/10/2021).

Vencidos dichos términos ingresen las diligencias a Despacho a fin de proveer conforme a Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 057 del 28 DE
OCTUBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **802b0db03057dde479a7e965b7e1f686420dd28ff6f9b4f92e80077277b5f679**

Documento generado en 26/10/2022 03:53:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>